

RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN MUNAY** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Antioquia, mediante Resolución No. 12912 del 29 de noviembre de 2012.

Que el representante legal de la **FUNDACIÓN MUNAY**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 765 de fecha 24 de septiembre de 2020, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para desarrollar la modalidad Internado Restablecimiento en Administración de Justicia en el municipio de Mocoa departamento de Putumayo.

Que la trazabilidad de las actuaciones que se generaron durante el trámite de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** se relaciona a continuación así:

	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TIPO DE LICENCIA	INICIAL

5/22

RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

24/09/2020	Solicitud de licencia de funcionamiento inicial Radicado ONLINE No. 765 con documentación legal, financiero, técnico y Administrativo.
29/09/2020	Primera devolución documentación trámite de solicitud de licencia de funcionamiento inicial OAC.
30/09/2020	La entidad envía información del componente legal, financiero, técnico y Administrativo.
20/10/2020	Segunda devolución documentación trámite de solicitud de licencia de funcionamiento inicial OAC.
09/11/2020	La entidad cuenta con la documentación completa para iniciar el trámite.
23/11/2020	La-OAC informa a la entidad que la Regional Putumayo no tiene inmuebles de su propiedad, por esta razón se debe dar alcance a la solicitud aclarando que son licencias de funcionamiento iniciales.
26/11/2020	La entidad envía alcance a la solicitud aclarando que son licencias de funcionamiento iniciales
26/11/2020	La-SRPA informa a la entidad que puede realizar asistencia técnica del proyecto de atención institucional.
30/11/2020	La entidad responde que pospone el espacio de asistencia técnica de SRPA, al momento que persista la misma solicitud por parte de las remisiones del componente técnico a la OAC
15/12/2020	Retroalimentación 1: Pendiente el cumplimiento de los componentes legal, financiero, técnico (PAI y Nutrición) y administrativo (Talento Humano)
16/12/2020	La SRPA informa a la entidad que puede realizar asistencia técnica del proyecto de atención institucional.
18/01/2021	La entidad envía documentación del componente técnico (Nutrición)
22/02/2021	Retroalimentación 2: Pendiente el cumplimiento de los componentes legal, financiero, técnico y Administrativo (Infraestructura).
15/04/2021	Requerimiento: Memorando No. 63971 Se envía requerimiento a la entidad dando plazo de un mes de plazo para dar respuesta
27/04/2021	La entidad envía documentación del componente Legal, Financiero, técnico y Administrativo (Talento Humano)
24/05/2021	Retroalimentación 3 "Parcial": Pendiente el cumplimiento de los componentes legal, financiero y técnico (PAI).
24/05/2021	La SRPA informa a la entidad que puede realizar asistencia técnica del proyecto de atención institucional.



RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

31/05/2021	La entidad envía documentación del componente Legal, Financiero, técnico (PAI)
31/05/2021	Retroalimentación 3 "Total": Pendiente el cumplimiento de los componentes técnico (nutrición) y administrativo (TH e Infraestructura).
2/06/2021	La entidad solicita orientación sobre el componente de nutrición.
16/06/2021	La OAC da respuesta a la entidad a la consulta de nutrición.
16/06/2021	La entidad envía documentación del componente Administrativo (Talento Humano)
18/06/2021	La entidad envía documentación del componente técnico (nutrición)
21/06/2021	La entidad envía documentación del componente técnico (PAI)
09/07/2021	Retroalimentación 4: Pendiente el cumplimiento de los componentes financiero, técnico (PAI y Nutrición) y Administrativo (Infraestructura y Talento Humano). Cumple: Legal
09/07/2021	La entidad solicita orientación sobre el componente de nutrición.
12/07/2021	La OAC da respuesta a la entidad a la consulta de nutrición.
12/07/2021	La entidad solicita orientación sobre el componente de nutrición.
14/07/2021	La OAC da respuesta a la entidad a la consulta de nutrición.
22/07/2021	La entidad envía documentación del componente técnico (PAI y Nutrición) y Administrativo (Talento Humano)
23/07/2021	La entidad envía documentación del componente técnico (Nutrición)
10/08/2021	Retroalimentación 5 "Parcial": Pendiente el cumplimiento de los componentes financiero, y Administrativo (Infraestructura y Talento Humano). Cumple: Legal
18/08/2021	La entidad envía documentación del componente Financiero, y Administrativo (Talento Humano)
23/08/2021	Retroalimentación 5 "Total": Pendiente el cumplimiento de los componentes técnico (PAI y Nutrición)

SRG

RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

03/09/2021	La entidad envía documentación del componente técnico (PAI)
06/09/2021	La entidad envía documentación del componente técnico (Nutrición)
10/09/2021	La entidad envía documentación del componente técnico (Nutrición)
28/09/2021	La entidad solicita información de avance del trámite de licencia de funcionamiento.
04/10/2021	La entidad le solicita a SRPA inquietud sobre el componente técnico.
04/10/2021	SRPA envía consulta del componente técnico a la OAC
07/10/2021	Retroalimentación 6: Pendiente el cumplimiento de los componentes financiero, técnico (PAI y Nutrición) y Administrativo (Infraestructura y Talento Humano). Cumple: Legal
08/10/2021	La OAC da respuesta a la entidad del componente técnico
12/10/2021	La OAC solicita registro fotográfico del inmueble
20/10/2021	La OAC responde solicitud a la entidad sobre avance del trámite
25/10/2021	La entidad envía documentación del componente financiero y técnico (PAI, Nutrición)
02/11/2021	La OAC envía ajustes que debe hacer la entidad al aviso de atención.
16/11/2021	La entidad envía aviso de atención
09/12/2021	La OAC solicita a la entidad aclarar la población
24/11/2021	La OAC envía ajustes que debe hacer la entidad al aviso de atención.
24/11/2021	La entidad envía correo que emite la SRPA respecto a los equipos antropométricos.
02/12/2021	Retroalimentación 7: Pendiente el cumplimiento del componente Técnico (Nutrición) y Administrativo (Infraestructura) CUMPLE: Legal, Financiero, Técnico (PAI) y administrativo (Talento Humano)

RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

14/02/2022	Asistencia Técnica: Se realiza asistencia técnica con la entidad y la directora regional Putumayo con el fin de revisar el estado de cada uno de los nueve (9) trámites.
22/02/2022	La entidad envía documentación del componente técnico (Nutrición)
16/03/2022	La OAC envía documentos firmados y aprobados del componente de nutrición. Sin embargo queda pendiente metrología y Plan de Saneamiento Básico.
22/03/2022	La entidad envía documentación actualizada del componente financiero.
24/03/2022	La OAC solicita actualización del componente técnico (PAI) de acuerdo con los nuevos manuales operativos de SRPA.
28/03/2022	La entidad envía documentación actualizada del componente técnico (PAI).
01/04/2022	La OAC solicita actualización del componente administrativo (TH) de acuerdo con los nuevos manuales operativos de SRPA.
04/04/2022	La entidad envía documentación actualizada del componente administrativo (TH)
11/04/2022	Retroalimentación Componente técnico PAI: La OAC realiza retroalimentación a la entidad del componente técnico (PAI).
18/04/2022	La entidad envía actualización del componente financiero y técnico (PAI).
10/05/2022	La entidad envía documentación actualizada del componente financiero.
24/05/2022	Cumple Técnico (PAI): se envía a la entidad memorando de cumplimiento del componente PAI.
13/07/2022	Negación componente técnico (PAI)
14/07/2022	Negación componente financiero
15/07/2022	Negación componente administrativo (Talento Humano)
15/07/2022	Negación componente de infraestructura
11/08/2022	Negación componente de nutrición

388

RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

103/2022 Negación componente legal

Que la entidad FUNDACIÓN MUNAY, durante el trámite no subsanó los requisitos faltantes.

Que mediante concepto de fecha 11 de agosto de 2022, la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **componente legal** señaló:

"Dentro del proceso de solicitud de la licencia de funcionamiento de la entidad denominada FUNDACIÓN MUNAY para operar la modalidad INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya población beneficiaria corresponde a Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en la sede operativa sin definir en el departamento de Putumayo, le informo que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente se estableció que **NO CUMPLE** con el Componente Legal para otorgar licencia de funcionamiento inicial, teniendo en cuenta que no aprobó todos los requisitos exigidos por la Resolución 3899 de 2010 (ver cuadro anexo).

Por tal razón emito **CONCEPTO PROFESIONAL de NEGACIÓN**".

Resultado del análisis	Cumple	No cumple
Atendiendo principios de eficacia y economía de las actuaciones administrativas, los antecedentes del listado de talento humano y de los órganos de administración no se verificaron por cuanto no cumplía con la totalidad de los requisitos por componente		X

Que mediante concepto de fecha 14 de julio de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **componente financiero** indicó:

"Dentro del proceso de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial para la entidad FUNDACION MUNAY para operar la modalidad INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de:

- Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD

RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA.

Le informo que, una vez efectuada la verificación documental de los requisitos financieros establecidos en la normativa vigente, por parte del profesional de la oficina de Aseguramiento de la Calidad, se establece que no se encuentran cumplidos la totalidad de los aspectos del Componente Financiero, por lo tanto, el mismo **NO SE APRUEBA** y se emite concepto **DESFAVORABLE**, por las situaciones que se enuncian en relación adjunta".

Que el análisis efectuado por el profesional del Componente Financiero según anexo que reposa en el archivo documental del trámite se detalla así:

Ítem	Detalle	Observaciones	Cumple	No cumple
2.1	Compromisos Fiscales			
2.1.3	Declaración de retención en la fuente del año anterior y de los periodos correspondientes al año en curso, junto con formulario de pago. En caso de que no se hayan realizado operaciones sujetas, remitir certificado suscrito por el contador o el revisor fiscal indicando la normatividad.	La entidad aportó las declaraciones y recibos de pago hasta el periodo 5 de 2022, tiene pendiente el periodo 6 de 2022		X
2.4	Información financiera			
2.4.5	Balance de Comprobación	La entidad aporta balance de comprobación del periodo enero a mayo de 2022. No envía actualización de la información tiene pendiente el balance de prueba del periodo de enero a junio de 2022		X

86

RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

Que mediante concepto de fecha 13 de julio de 2022, la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Técnico – Proyecto de Atención Institucional (PAI)** manifestó:

*“Dentro del proceso de otorgamiento de licencia inicial de la **Fundación Munay**, para operar en el Km 5, vía Pitalito (H), sede San Rafael en Mocoa Putumayo, la modalidad **Internado RAJ** para las siguientes poblaciones:*

- o Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD
- o Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA.

Informe que, una vez efectuada la verificación documental de los requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente, se estableció que se cumplen los siguientes aspectos del Proyecto de Atención Institucional:

1. Fundamentos:

En este apartado se suscribe claramente la misión, visión institucional la cual va acorde con las modalidades de atención, las características de la población a la cual se dirige el servicio donde se realiza la caracterización en términos sociales y culturales, las modalidades de atención se encuentran definidas correctamente, justificación del servicio ofrecido en la cual se expone la necesidad del servicio, así como también objetivos generales y específicos de la institución que dan cuenta de los referentes a lograr en la prestación del servicio, el código ético el cual determina las normas, condiciones y las actuaciones de los comprometidos con el proceso de atención y los acuerdos de convivencia. Adicionalmente se describen de forma sintética los enfoques y principios que dan cuenta del desarrollo de las modalidades.

Este aspecto utiliza un lenguaje práctico y técnico que permite comprender los aspectos mencionados. Lo que se complementa con anexos que ofrecen ampliación de la información específica para cada uno de los elementos señalados anteriormente.

2. Modelo de Atención:

Se evidencia en el modelo de atención la definición los elementos de la operación de las modalidades y el trabajo de intervención con los adolescentes y sus familias. Se desarrollan aspectos relevantes frente a la intervención, como componentes de atención que dan sentido a los propósitos del proceso de atención con cada adolescente o joven y cada uno cuenta con definición, objetivo y metodologías de los programas, igualmente se evidencia las acciones a desarrollar en las matrices correspondientes donde se contemplan las fases, los niveles, los programas y actividades a llevar a cabo en cada modalidad pertinente para generar capacidad de restauración en los jóvenes.

78

RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

3. Estrategias de evaluación

Dentro de este aspecto se observa que la fundación está orientada a establecer conclusiones acerca del grado de cumplimiento de los objetivos, identificando las fortalezas y debilidades de la institución, orientándose hacia el mejoramiento continuo en términos de eficiencia y optimización de los recursos.

4. Cronograma:

La entidad cuenta con la descripción del cronograma y anexa un documento que da cuenta de las actividades y tareas formativas de forma general, con actividades anteriormente propuestas en el trascurso del documento.

5. Evaluación de PAI:

El proyecto de atención institucional establece los indicadores de proceso, resultado y gestión que orientarán del desarrollo del PAI a través de una matriz donde se establece el nombre del indicador, objetivo, fórmula, periodicidad, forma de medición y rango de resultados, los cuales van acorde con los objetivos inicialmente planteados.

Si bien se dio APROBACIÓN al Proyecto de atención Institucional – PAI de la FUNDACIÓN MUNAY, para operar la modalidad INTERNADO RAJ en la sede operativa ubicada en la sede San Rafael km 5 vía Pitalito (H) municipio de Mocoa, departamento de Putumayo a los veinticuatro días (24) de mayo de 2022, se emite CONCEPTO PROFESIONAL de NEGACIÓN a la licencia de funcionamiento inicial toda vez que la entidad manifestó en asistencia técnica del 11 de febrero de 2022 que el inmueble ubicado en la sede San Rafael km 5 vía Pitalito (H) municipio de Mocoa, departamento de Putumayo se canceló por que la entidad entregó el inmueble por aumento en el canon de arrendamiento, adicionalmente no cumple con el resto de los componentes que son fundamentales a nivel integral para expedición de dicha licencia.

Que mediante concepto de fecha 11 de agosto de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Técnico – Nutrición** manifestó:

“Dentro del proceso de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial de la - Fundación MUNAY para operar la modalidad internado en restablecimiento en administración de justicia, población Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA; en la sede operativa sin definir, informo que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos del componente nutricional, se establece que la entidad no cumple con los siguientes aspectos:

20

RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

- **Plan de saneamiento básico:** No presenta certificado de fumigación y lavado de tanques.
- **Documentación de equipos de metrología:** No remite documentación correspondiente a la totalidad de equipos requeridos.

Teniendo en cuenta la información anterior, no es posible emitir concepto favorable en el componente de Nutrición para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento inicial para operar la modalidad internado RAJ.

Que mediante concepto de fecha 15 de julio de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Administrativo respecto del talento humano** manifestó:

"Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la FUNDACIÓN MUNAY- OAC 765 para operar la modalidad INTERNADO RAJ, para la atención de 1) Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD 2) Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA., le informo que una vez verificados en los soportes remitidos mediante el radicado OAC 765 del 24 de septiembre de 2020 y correos electrónicos emitidos durante el proceso de trámite de la Licencia de Funcionamiento Inicial se estableció que **CUMPLE** con todos los requisitos (perfil, cargos, manual de funciones y plan de selección, inducción, formación y capacitación) en referencia al talento humano.

A continuación, relaciono el listado de talento humano aprobado, para la modalidad:

No.	Nombre	Cédula de Ciudadanía	Cargo*	Tiempo de Dedicación	Observaciones
1	John Alexander Briceño	81.741.541	Coordinador	1 tiempo completo X cada 100	CUMPLE
2	Wilmington Losada Ortiz	83.234.546	Apoyo Administrativo SIG	1/2 tiempo X 100	CUMPLE
3	Diana Carolina Toro Galeano	1.080.362.448	Auxiliar Administrativo	1/2 tiempo X 100	CUMPLE
4	Eliana Patricia Mestra Gonzalez	1.068.818.148	Psicólogo	1 tiempo completo X 40	CUMPLE
5	Leidy Yulieth Uribe Molina	43.191.210	Trabajador Social o Profesional en Desarrollo Familiar	1 tiempo completo X 40	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

6	Nora Catalina Orozco Duque	43.916.680	Nutricionista	40 horas por 40	CUMPLE
7	Robin Joaquin Quintero Morales	1.040.731.669	Especialista de Área o Dinamizador Cultural	½ tiempo X 40	CUMPLE
8	Eliana María Caro Jácome	1.036.619.196	Gestor Institucional	½ tiempo X 50	CUMPLE
9	Melissa Vanegas Martínez	1.026.151.579	Instructor de Taller	½ tiempo X 40	CUMPLE
10	Bibiana María Vélez Vasco	43.183.350	Formador/Educador	1 tiempo completo X 20	CUMPLE
11	Héctor Fabio Pabón Cadena	76.332.828	Formador/Educador	1 tiempo completo X 20	CUMPLE
12	Martin Gabriel Zabala Medina	1.020.740.320	Formador nocturno	1 TC X 100	CUMPLE
13	Dajiana González Mosquera	1.130.646.798	Auxiliar de enfermería	1 TC X 100	CUMPLE
14	Kellys Pierina Paz Pérez	1.147.684.350	Servicios Generales	1 tiempo completo X 50	CUMPLE
15	Claudia María Hernández Soto	39.443.058	Cocina	1 tiempo completo X 100	CUMPLE
16	Carlos Andrés Jaramillo Foronda	70.139.938	Personal de recepción y control de acceso	Según horario de la modalidad	CUMPLE

La revisión del talento humano se encuentra en concordancia con el siguiente lineamiento:

- Manual operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ Versión 2.
- Guía de Requisitos del Talento humano en las Modalidades de Atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia.

Si bien se dio APROBACIÓN al Talento Humano de la FUNDACIÓN MUNAY, para operar la modalidad INTERNADO RAJ a los dos (2) días de diciembre de 2021, se emite CONCEPTO PROFESIONAL de NEGACIÓN a la licencia de funcionamiento inicial toda vez que la entidad no cumple con el resto de los componentes que son fundamentales a nivel integral para expedición de dicha licencia”.

RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

Que mediante concepto de fecha 15 de julio de 2022 el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Administrativo respecto de la infraestructura** manifestó:

*"Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la FUNDACIÓN MUNAY- OAC 765 para operar la modalidad INTERNADO RAJ, para la atención de 1) Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD 2) Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, no se definió ubicación de sede operativa por lo anterior se estableció que **NO CUMPLE** con todos los requisitos (infraestructura y dotación) en referencia al componente administrativo señalados en los siguientes documentos:*

- Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA- Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ V2.
- Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley SRPA V4

*Se emite CONCEPTO PROFESIONAL de **NEGACIÓN** a la licencia de funcionamiento inicial de la FUNDACIÓN MUNAY toda vez que no cumple con el COMPONENTE ADMINISTRATIVO (Infraestructura y Dotación), componente fundamental a nivel integral para expedición de dicha licencia".*

Que como consecuencia del no cumplimiento de los requisitos de los componentes legal, financiero, técnico y administrativo, el equipo interdisciplinario emitió concepto **NEGATIVO** para otorgar la licencia de funcionamiento inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en la sede operativa sin definir en el departamento de Putumayo.

RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

La FUNDACIÓN MUNAY a través de su representante legal, podrá presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NEGAR Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en la sede operativa sin definir en el departamento de Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADVERTIR a la FUNDACIÓN MUNAY, que desarrollar la modalidad de **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en la sede operativa sin definir en el departamento de Putumayo, sin Licencia de Funcionamiento dará lugar a las sanciones a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN MUNAY, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



RESOLUCIÓN No. 4024 del 22 de Agosto de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo.

ARTÍCULO CUARTO- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ~~22~~ de Agosto de 2022

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: Yeni Lili Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Proyectó: Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

P

B

A

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: lunes, 22 de agosto de 2022 3:31 p. m.
Para: licenciasregionalputumayo@gmail.com
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica resolución 4024 de 2022

Señor
JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA
Representante Legal
FUNDACIÓN MUNAY

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4024 de fecha 22 de agosto de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

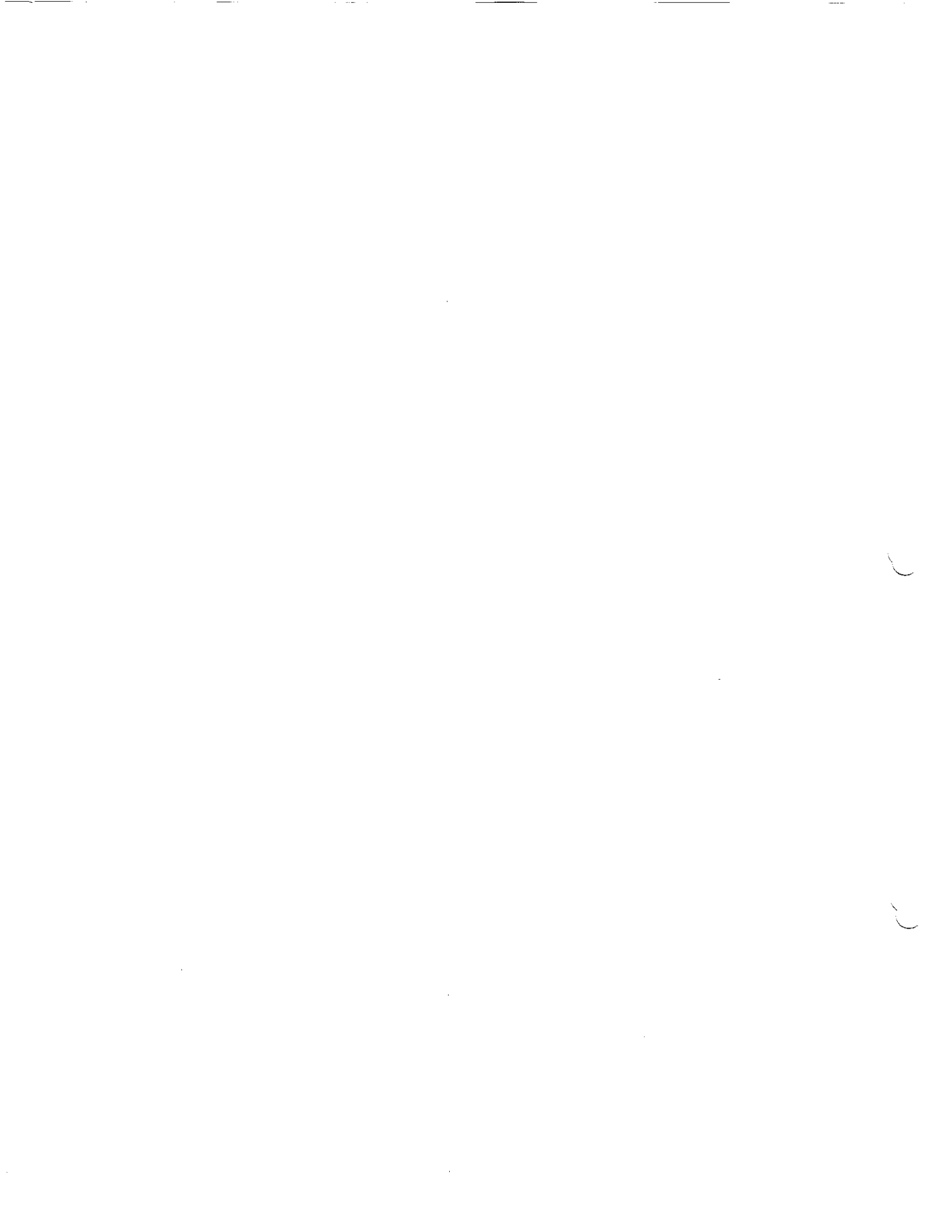
- ICBF Colombia
- @ICBF Colombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra raza, su diversidad y juventud.

Clasificación de la información: PÚBLICA



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO REGIONAL PUTUMAYO
<licenciasregionalputumayo@gmail.com>
Enviado el: martes, 23 de agosto de 2022 8:52 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica resolución 4024 de 2022

Cordial saludo respetada Sonia Rocío Romero Gonzales:

De la manera más atenta y respetuosa autorizo realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4024 de fecha 22 de agosto de 2022 por el presente medio (vía correo electrónico)

Atentamente;



José Miguel Méndez Tavera

Representante Legal

Fundación Munay.

El lun, 22 ago 2022 a las 15:30, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA

Representante Legal

FUNDACIÓN MUNAY

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4024 de fecha 22 de agosto de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionallCBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

Cuidar el medio ambiente es proteger al planeta, al ser, al desarrollo y al futuro.

Clasificación de la información: PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: martes, 23 de agosto de 2022 8:59 a. m.
Para: licenciasregionalputumayo@gmail.com
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Notificación electrónica Resolución 4024 de 2022 - Fundación Munay
Datos adjuntos: 4024 - Niega Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación Munay.pdf

Señor
JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA
Representante Legal
FUNDACIÓN MUNAY

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4024 de 22 de agosto de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo"*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª - 50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiacol

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



5

5

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO REGIONAL PUTUMAYO
<licenciasregionalputumayo@gmail.com>
Enviado el: viernes, 26 de agosto de 2022 9:35 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 4024 de 2022 - Fundación Munay

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo respetada Sonia Rocío Romero Gonzales:

De la manera más atenta y respetuosa informo por este medio que renuncio a los **términos de la ejecutoria**

Sin otro particular;



José Miguel Méndez Tavera

Representante Legal

Fundación Munay.

El mar, 23 ago 2022 a las 8:58, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA

Representante Legal

FUNDACIÓN MUNAY

Cordial saludo,

5)

5)



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4024 del 22 de agosto de 2022

FUNDACIÓN MUNAY

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4024 del 22 de agosto de 2022**, "Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN MUNAY para desarrollar la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en población de Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en el departamento de Putumayo", fue notificado electrónicamente el día 23 de agosto de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 29 de agosto de 2022.**

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista.

6

63